



# Clasificados

**Clasifono**  
**2 2753 4325**

<b>100</b> <b>VEHÍCULOS</b>	<b>200-300-400</b> <b>PROPIEDADES</b>	<b>500</b> <b>AGRÍCOLAS FORESTALES</b>	<b>600-700</b> <b>CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAS, NEGOCIOS Y OFICINAS</b>	<b>800</b> <b>HOGAR, ANTIGÜEDADES, MASCOTAS</b>	<b>900-1100</b> <b>PRODUCTOS Y OPORTUNIDADES</b>	<b>1200</b> <b>SERVICIOS</b>	<b>1300-1400</b> <b>EMPLEOS Y CAPACITACIÓN</b>	<b>1600</b> <b>LEGALES Y PÚBLICOS</b>
--------------------------------	--	---	---	--	---	---------------------------------	---	--

## 1200 SERVICIOS

**1224** Otros

**CHILENITA HERMOSO CUERPO** 34 años, besitos, cariñoso, trato pololo +56934963812

**DULCE HERMOSA VOLUPTUOSA** carñosa, sin apuro, cabañas, F/965703493

**LORENA ESPAÑOLA RECÉN** llegada, cantante, cariñosa y besucona, F/988066425

## 1300 EMPLEOS

**1318** Buscan Empleo y Ocupaciones

**SE OFRECE MAESTRO CARPINTERO**, albañil, ceramista, gasfitería, pintura y desarrollador de planos fono: 920436979

**SE OFRECE PERSONA CON** motosierra para limpieza de bosques y montes nativos para agroturismo, parcelas y hechura de leña, podadora árboles frutales, 962992941, 935598294.

## 1600 LEGALES Y PÚBLICOS

**1611** Judiciales

**EXTRACTO NOTIFICACION POR AVISOS.** Ante el Cuarto Juzgado de Letras Copiapó, causa rol V-496-2025, procedimiento voluntario, se ha ordenado notificar mediante avisos extractados la solicitud de designación de administrador proindiviso, respecto del inmueble rural denominado "Lote 0", ubicado en las comunas de Copiapó y Caldera, Región de Atacama, cuya superficie alcanza las 20.478,48 hectáreas. Dicho inmueble fue adjudicado en juicio de partición Rol C-24400-2010 seguido ante el 2º Juzgado Civil de Santiago, formalizado por laudo de 10 de enero 2013, ejecutoriado el 29 de octubre 2015, y reducido a escritura pública el 3 de febrero 2017, inscrito en los Conservadores de Bienes Raíces de Copiapó (fs.1706 N°1379 año 2021) y Caldera (fs.573 N°479 año 2022). La solicitud fue presentada por don Patricio Rodrigo Pinto Castro, abogado, en representación de la sociedad LOS LLANOS S.A., solicitando la citación de los comuneros individualizados para audiencia de designación de administrador proindiviso, conforme al Art. 654 del Código de Procedimiento Civil, y en subsidio, se nombre dicho administrador por el Tribunal. Por resolución de 22 de mayo 2025 folio 3, el Tribunal ordenó la citación a audiencia para el 5º día hábil siguiente a la notificación de los comuneros, a las 10:00 horas en dependencias del Tribunal, y si la audiencia recayese en día sábado, se llevará a efecto al día hábil siguiente a la misma hora. Asimismo, atendi-

do el número de comuneros y lo dispuesto en el Art.54 del Código de Procedimiento Civil, se ordenó practicar la notificación mediante tres avisos en diarios de circulación regional, en la región Metropolitana, de Los Lagos, Los Ríos, Coquimbo, Tarapacá y Valparaíso, y en el Diario Oficial, los días primero o quince del mes o al día siguiente, se habilitó si no se publicara en esas fechas. La resolución fue notificada por el estado diario el 22 de mayo 2025. Las personas a notificar son: 1) CAMILO LARRAÍN SÁNCHEZ, chileno, casado y separado de bienes, abogado, c.i. N°10.436.775-5, domiciliado para estos efectos en Martín De Zamora N°4479, El Golf, Región Metropolitana; 2) ALLICIA LARRAÍN SÁNCHEZ, chilena, divorciada, dueña de casa, c.i. N°7032978-6, domiciliada para estos efectos en Camino Del Altar N°4450, Lo Barnechea, Región Metropolitana; 3) MARIA PAZ LARRAÍN SÁNCHEZ, chilena, casada y separada de bienes, corredora de propiedades, c.i. N°12.114.400-K, domiciliada para estos efectos en Martín De Zamora N°4479, El Golf, Región Metropolitana; 4) RAMIRO FERNANDO AGUIRRE SILVA, chileno, casado, administrador de empresas, c.i. N°3.888.990-7, casado en sociedad conyugal, domiciliado para estos efectos en Leonardo Da Vinci N°7068, Apoquindo, separado de bienes, sociólogo, c.i. N°4948.193-4, domiciliado para estos efectos en Las Raíces N°1600, Arboletum, Región Metropolitana; 6) GRACIELA XIMENA AGUIRRE SILVA, chilena, casada y separada de bienes, dueña de casa, c.i. N°7052.677-8, domiciliada para estos efectos en Luis Carrera N°2800, Dpto. 402, Vitacura, Región Metropolitana; 7) XIMENA ALLICIA AGUIRRE ALDUNATE, chilena, viuda, dueña de casa, c.i. N°2.888.399-4, domiciliada para estos efectos en Av. Vespucio Sur N°234 Dpto. 802, Región Metropolitana; 8) CARMEN ESTER GARCÍA AGUIRRE, chilena, casada y separada de bienes, dueña de casa, c.i. N°2.730.755-8, domiciliada para estos efectos en Hermanos Cabot N°6688, Apoquindo, Región Metropolitana; 9) VERÓNICA LUCÍA MUÑOZ ZAGA ECHEGARAY, chilena, viuda, dueña de casa, c.i. N°4.35.343-8, domiciliada para estos efectos en Asturias N°8368, La Cisterna, Región Metropolitana; 10) OSVALDO LEONIDAS ABEL ERNESTO MUÑOZ ZAGA ECHEGARAY, chileno, casado, ingeniero en minas, cédula de identidad N°5.978.928-7, domiciliado para estos efectos en El Mans N°1873, Sector Las Quemadas, Osorno, Región de Los Lagos; 11) CARMEN LUZ AGUIRRE ALDUNATE, chilena, viuda, dueña de casa, c.i. N°2.189.558-K, domiciliada para estos efectos en Holanda N°128, Dpto. 32 A, Providencia, Región Metropolitana; 12) CARLOS ADOLFO COOD SCHWARTZ, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero civil electricista, c.i. N°5.893.262-0, domiciliado para estos efectos en Av. Tobalaba N°4087, Dpto. 22, Providencia, Región Metropolitana; 13) JOSÉ MIGUEL FRITIS ROMERO, chileno, soltero, factor de comercio, c.i. N°15.324.332-8, domiciliado para estos efectos en Los Comanches N°1480, Vitacura, Región Metropolitana; 14) MARIA SOLEDAD ROMERO PRADO, chilena, viuda, dueña de casa, c.i. N°6.224.509-3, domiciliada para estos efectos en Los Comanches N°1480, Vitacura, Región Metropolitana; 15) CARMEN LUISA DE LAS MERCEDES LA-

RRAÍN GARCÉS, chilena, casada, psicóloga, c.i. N°8.754.329-3, domiciliada para estos efectos en Cardenal Newman N°201, Apoquindo, Región Metropolitana; 16) MARIA DE LA LUZ DEL ROSARIO LARRAÍN GARCÉS, chilena, casada, secretaria ejecutiva, c.i. N°8.913.908-2, domiciliada para estos efectos en Francisco Bilbao N°2876, Dpto. 22, Providencia, Región Metropolitana; 17) FRANCISCO MAURICIO LARRAÍN GARCÉS, chileno, casado y separado de bienes, abogado, c.i. N°6.228.017-4, domiciliado para estos efectos en Paseo Alcalá N°11259, Lo Barnechea, Región Metropolitana; 18) ISABEL BERNARDITA LARRAÍN GARCÉS, chilena, casada y separada de bienes, arquitecto, c.i. N°6.998.681-1, domiciliada para estos efectos en Av. Valle Del Monasterio N°2765, Lo Barnechea, Región Metropolitana; 19) HÉCTOR GONZALO SILVA LAHIDALGA, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero comercial, c.i. N°6.989.406-2, domiciliado para estos efectos en La Ronda N°2046, Lo Barnechea, Región Metropolitana; 20) ALBERTO FERNANDO FARAGGI WIEHOFF, chileno, casado y separado de bienes, abogado, c.i. N°6.000.605-K, domiciliado para estos efectos en El Roble N°12989, Lo Barnechea, Región Metropolitana; 21) CLAUDIO ANTONIO AGUIRRE DE LA LASTRA, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero comercial, c.i. N°9.380.232-2, domiciliado para estos efectos en Holanda N°745, Dpto. 50, Providencia, Región Metropolitana; 22) FELIPE ENRIQUE GÓMEZ ESTOL, chileno, divorciado, dentista, c.i. N°15.315.183-0, en representación de la sucesión de doña MARIA VERÓNICA ESTOL LARRAÍN, c.i. N°3.386.128-8, domiciliado para estos efectos en Gabriela Mistral N°900, Panguipulli, Región de Los Ríos; 23) RODRIGO IGNACIO ESTOL VAN DER SCHAFT, chileno, casado, c.i. N°14.905.451-0, domiciliado para estos efectos en La Rienda N°1940, Lo Barnechea, Región Metropolitana; 24) PAZ CONSUELO ESTOL LEUENBERG, chilena, casada, c.i. N°13.683.475-4, domiciliada para estos efectos en Martín de Zamora 5245 Dpto. 5, Barrio El Golf, Los Condes, Región Metropolitana; 25) MARIA BEATRIZ ESTOL LEUENBERG, chilena, casada, c.i. N°13.272.324-9, domiciliada para estos efectos en Avda. Del Mar N°3650, Dpto. 602, La Serena, Región de Coquimbo; 26) SEBASTIÁN MATÍAS ESTOL LEUENBERG, chileno, casado, c.i. N°13.473.786-7, domiciliado para estos efectos en Pichavi N°1348, Iquique, Región de Tarapacá; 27) MIGUEL ANDRÉS ESTOL LEUENBERG, chileno, casado, c.i. N°13.273.894-7, domiciliado para estos efectos en Martín Zamora N°5245, Las Condes, Región Metropolitana; 28) JUAN PABLO ESTOL SILVA, chileno, casado, c.i. N°10.948.842-9, domiciliado para estos efectos en Helvecia N°262, Las Condes, Región Metropolitana; 29) BERNARDITA MARIA ESTOL VAN DER SCHAFT, chilena, casada, c.i. N°14.905.450-2, domiciliado para estos efectos en La Rienda N°1940, Lo Barnechea, Región Metropolitana; 30) MARIA PATRICIA ESTOL LARRAÍN, chilena, casada y separada de bienes, dueña de casa, c.i. N°6.386.129-4, domiciliada para estos efectos en Brunellesco N°397, Apoquindo, Región Metropolitana; 31) CARMEN LUZ ESTOL LARRAÍN, chilena, viuda, dueña de casa, c.i. N°5.520.546-

9, domiciliada para estos efectos en Mar Jónico N°7766, Vitacura, Región Metropolitana; 32) ROSEMARIE GERTRUDIS SCHOEPKE FUENZALIDA, chilena, casada, corredora de propiedades, c.i. N°3.638.694-0, domiciliada para estos efectos en Jorge VI N°399, El Golf, Región Metropolitana; 33) GERARDO COOD SCHOEPKE, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero comercial, c.i. N°7968.935-1, domiciliado para estos efectos en Av. Los Bravos N°4500, Casa 227, Lo Barnechea, Región Metropolitana; 34) MARIA SOLEDAD SILVA LAHIDALGA, chilena, casada y separada de bienes, dueña de casa, c.i. N°6.622.306-K, domiciliada para estos efectos en Sotomayor N°476, Reñaca, Viña del Mar; 35) CRISTIAN MAURICIO LARRAÍN GARCÉS, chileno, casado, médico cirujano, c.i. N°5.741.499-5, domiciliado para estos efectos en Golf de Manquehue N°9340 5, Lo Barnechea, Región Metropolitana; 36) MARIA VIRGINIA PRADO CANEPA, chilena, soltera, empleada, c.i. N°5.893.026-1, domiciliada para estos efectos en Las Tronques N°1852, Dpto. 041, Vitacura, Región Metropolitana; 37) CARLOS EUGENIO PRADO CANEPA, chileno, casado y separado de bienes, empleado, c.i. N°5.193.770-8, domiciliado en Central N°2121, La Dehesa, Lo Barnechea, Región Metropolitana; 38) MARIA SOLEDAD FRITIS ROMERO, chilena, soltera, psicóloga, c.i. N°9.032.665-1, domiciliada para estos efectos en Los Comanches N°1480, Vitacura, Región Metropolitana; 39) ANNE MARIE GRAPIN AGUIRRE, francesa, dueña de casa, casada y separada de bienes, c.i. N°5.477.964-K, domiciliada para estos efectos en San Gabriel N°3504, El Golf, Región Metropolitana; 40) FRANCISCO JAVIER PRADO CANEPA, chileno, casado y separado de bienes, empleado, c.i. N°7.420.492-9, domiciliado para estos efectos en El Lleuque N°2576, Vitacura, Región de Atacama; 41) MARIA ANGÉLICA DEL CARMEN COOD SCHWARTZ, chilena, divorciada, dueña de casa, c.i. N°7.366.428-4, domiciliado para estos efectos en Tobalaba N°4087, Dpto. 22, Providencia, Región Metropolitana; 42) JUAN FELIPE ILLANES AGUIRRE, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero comercial, c.i. N°4.975.994-0, domiciliado para estos efectos en Francisco De Aguirre N°4330, Dpto. 504, Vitacura, Región Metropolitana; 43) JOSÉ MANUEL BUSTOS VALDIVIA, chileno, viudo, ingeniero de transportes, c.i. N°7.268.457-5, domiciliado para estos efectos en Vía Aurora N°9300, 45, Vitacura, Región Metropolitana; 44) RAYÉN GUTIÉRREZ THAYER, chilena, casada y separada de bienes, abogado, c.i. N°16.958.987-9, domiciliada para estos efectos en Calle Los Militares N°5953, Oficina 2003, Las Condes, Región Metropolitana; 45) HEDWIG ELIZABETH REICH VERDUGO, chilena, empleada, casada y separada de bienes, c.i. N°7.253.741-6, domiciliada para estos efectos, en Freiina N°1919, Independencia, Región Metropolitana; 46) ANDRÉS FÉLIX HOYL LARRAÍN, chileno, abogado, casado y separado de bienes, c.i. N°12.003.460-K, domiciliado para estos efectos en Versalles N°3041, D 301, El Golf, Región Metropolitana; 47) JORGE ANDRÉS GUTIÉRREZ SEPULVEDA, chileno, casado, empleado, c.i. N°12.193.569-4, domiciliado para estos efectos en Las Dalias N°2770, Providencia, Región Metro-

politana; 48) OSCAR MIGUEL ACUÑA WEISSER, chileno, soltero, abogado, c.i. N°15.119.172-K, domiciliado para estos efectos en Avda. Américo Vespucio Sur N°101, Las Condes, Región Metropolitana.

**SEGUNDO JUZGADO CIVIL** Puerto Montt, autos Rol C-1264-2025 caratúlados "Banco de Crédito e Inversiones con Comercial Hornopiren SPA", por resolución de fecha 05 de Junio de 2025, se ordenó notificar por avisos Demanda Ejecutiva y requerir de pago al demandado, por medio de avisos publicados en el diario "El Llanquihue" de esta ciudad, por tres veces y en el "Diario Oficial" correspondientes a los días primero o quince de cualquier mes, o al día siguiente, si no se ha publicado en las fechas indicadas. Demanda Ejecutiva, Cuaderno Principal, Fojas 1, 14 de Marzo de 2025. Nelson Andrés Ibacache Doddís, abogado, domiciliado en calle Benavente 308, piso 8, Edificio La Araucana, Puerto Montt, en representación judicial, de fuente convencional por mandato que consta en un otrosí, del Banco de Crédito e Inversiones, sociedad anónima bancaria del giro de su denominación, de mi mismo domicilio, a U.S. con respeto digo: Mi representado es acreedor de Comercial Hornopiren SPA, ignoro giro, que ha sido obligada actuando mediante su representante legal doña) Maria Elizabeth Huirimilla Huanente, ignoro su ocupación, asimismo, es acreedor de doña) Maria Elizabeth Huirimilla Huanente, todas con domicilio(s) en San Luis 4 Bernardo O'Higgins, comuna Puerto Montt, acreencia que consta del título que individualizo a continuación: Pagaré N°D06010296883 suscrito a la orden de mi mandante por Comercial Hornopiren Spa (la que actuó representada por don) Jorge Bernabe Espinosa Quezada C.I. 10.243.444-7, empleado, de mi mismo domicilio, según mandato y personería acompañado en un otrosí de esta presentación), a 25 de marzo de 2024 por la suma de \$50.407.341 - en capital. Esta obligación devengará un interés del 17,12% mensual vencido, durante todo el plazo pactado. Se estableció en el referido pagaré que el capital adeudado más los intereses se pagarían en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, de \$2.630.692 - cada una, con vencimientos los días 24 de cada mes, siempre que fueran hábiles bancarios, ya que, si no lo fogue D06010296883 tendrían al día hábil bancario siguiente, lo que debe tenerse presente al examinar el título y contraponerlo a las fechas indicadas en esta demanda. La primera de dichas cuotas venció el 24 de mayo de 2024. Cabe resaltar también, que, estipulado en el mencionado pagaré, el deudor se obligó a destinar los recursos crediticios recibidos del Banco a Capital de Trabajo y además a facilitar al acreedor el control del destino de dichos recursos. Ahora bien, juntamente con el pago en cada vencimiento de capital e intereses de solo intereses, los deudores se obligaron a pagar la comisión legal del 0,65% anual, sobre el saldo de capital garantizado, por concepto de utilización del Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE), y que en el presente caso asciende al 50 % del capital adeudado. Dicho pagaré fue avalado por don) Maria Elizabeth

Huirimilla Huanente, quien además se constituyó en codeudor solidario de la suscriptor. Es el caso que el deudor no pagó la cuota de capital e intereses que vencía el día 25 de noviembre de 2024, razón por la que el Banco de Crédito e Inversiones viene en hacer exigible el total del capital insoluto que asciende a la suma de \$ 40.362.308.-, correspondiente a la amortización de las últimas 18 cuotas impagas, al que debe adicionarse intereses a tasa máxima convencional desde el día siguiente al vencimiento impago, ya referido, hasta el día de solución total, incluyendo además la comisión legal, que corresponde al 0,65% a que ha hecho mención precedentemente. Adicionalmente, se estableció en dicho documento que el no pago oportuno de una cualquiera de sus cuotas, sea de capital o de intereses, faculta al acreedor para hacer exigible de inmediato el total del saldo insoluto a esa fecha, el que desde ese momento se considera de plazo vencido y devenga a favor del acreedor, o de quien sus derechos representen, el interés máximo convencional que rija durante la mora o el simple retardo. La firma del suscriptor del referido pagaré fue autorizada por Notario Público, según consta del mismo título acompañado en un otrosí de esta demanda. La deuda consta de un título ejecutivo, y liquida, actualmente exigible y la acción pectoriva no se encuentra prescrita. POR TANTO: en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 434 N° 4 del Código de Procedimiento Civil, Ley 18.010 sobre operaciones de crédito de dinero, Ley 18.092 sobre Letras de Cambio y Pagares y demás disposiciones legales aplicables, a U.S. PIDO, tener por entablada demanda en juicio ejecutivo en contra de Comercial Hornopiren Spa, representada legalmente por don) Maria Elizabeth Huirimilla Huanente, en su calidad de suscriptor(a) y deudor(a), así como en contra de don) Maria Elizabeth Huirimilla Huanente, en su calidad de aval(es) y codeudor(es) solidario(s), ya individualizados), ordenando se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por la suma de \$ 40.362.308.-, correspondiente a la amortización de capital de las últimas 18 cuotas impagas, a la que debe adicionarse intereses a tasa máxima convencional desde el día siguiente al Foga-pe D06010296883 vencimiento de la cuota impaga de 25 de noviembre de 2024, hasta el día de solución total, incluyendo además la comisión legal por concepto de utilización del Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios, que corresponde al 0,65%, más las costas; y en definitiva acoger la presente demanda ejecutiva, ordenando se siga adelante la ejecución hasta hacerse a mi representado entero y cumplido pago de todo el adeudado. PRIMERO OTROSÍ: Señala bienes para la traba del embargo y propone depositario provisorio. SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documentos y solicita custodia. TERCER OTROSÍ: Forma de notificación. CUARTO OTROSÍ: Patrocinio y Poder. CUARTO Premio. 21, de marzo de 2025. Fojas 2: Mandamiento. Requiere a don) COMERCIAL HORNOPIREN SPA, representada por doña Maria Elizabeth Huirimilla Huanente, en su calidad de deudora principal, y a doña MARIA ELIZABETH HUIRIMILLA HUANENTE, en su calidad de aval y co-